MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ACTA DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 53/19, REPARACIÓN DE TECHO DE AULAS EXITENTES, COL. NAC. GRAL. MARCIAL SAMANIEGO Y REPARACIÓN DE TECHO CON CHAPA DE ZINC Y COLOCACIÓN DE C.R., ESC. BAS. N° 115 MCAL. JOSÉ F. ESTIGARRIBIA, DE LA CIUDAD DE LUQUE –

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Julio del año dos mil DIECINUEVE, siendo las 07:35 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 2133/15 de fecha 26 de diciembre de 2015: Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Un representante de la Dirección de Obras en este caso la solicitante, a objeto de realizar la evaluación pertinente de la **CONTRATACION DIRECTA N° 53/19, REPARACIÓN DE TECHO DE AULAS EXITENTES, COL. NAC. GRAL. MARCIAL SAMANIEGO Y REPARACIÓN DE TECHO CON CHAPA DE ZINC Y COLOCACIÓN DE C.R., ESC. BAS. N° 115 MCAL. JOSÉ F. ESTIGARRIBIA, DE LA CIUDAD DE LUQUE –**

Cabe resaltar que se ha presentado 2 (dos) oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 14/06/19.

- "AC CONSTRUCCIONES DE LOS SANTOS CORONEL con RUC N° 1746291-6-
- "CQ INGENIERIA con RUC N° 80006718-5.-

Cabe resaltar, que el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en la **Resolución N° 522/2015** de fecha 24/02/2015 - **Art. 2 - DISPONER** que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el **inc. "c" del Art. 34** de la **Ley N° 2051/2003**, y el **Art. 3 – ESTABLECER** que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el **Art. 34 inc. "c"** de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.-

Este comité evaluador recibe los sobres mediante memorando UOC 220/2019 en fecha 14/06/19 para la evaluación pertinente del llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 53/19, REPARACIÓN DE TECHO DE AULAS EXITENTES, COL. NAC. GRAL. MARCIAL SAMANIEGO Y REPARACIÓN DE TECHO CON CHAPA DE ZINC Y COLOCACIÓN DE C.R., ESC. BAS. N° 115 MCAL. JOSÉ F. ESTIGARRIBIA, DE LA CIUDAD DE LUQUE –**

Se deja constancia de que el representante de la Asuntos Jurídicos, se aboca al estudio de la documentación legal, como también el representante de la UOC es a solo efecto de la confección del cuadro comparativo y como intermediario y/o canal de solicitud de documentos surgidas de las reuniones, quedando a cargo de los demás integrantes del Comité el análisis económico y técnico las ofertas.-

A continuación teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a ***Contratación Directa Nº 53/2019,*** *decide, seleccionar las ofertas de menor a mayor,* y procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a Contratación Directa, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

NUMERAL 1 ART. 61

DOCUMENTOS	AC CONSTRUCCIONES	CQ INGENIERIA SRL
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2	√	√
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	√	√
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	√	√
4. Fotocopia simple por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso sea persona jurídica)	UNIPERSONAL	√
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	√
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	√	√

Abog. José Miguel Meza
Encargado de la Unidad Contractual
Coordinación y Verificación de Procesos
Dirección de Asuntos Jurídicos

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Ángel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Prof. Dr. Francisco Ramallo
Supervisor MEC

Arq. Cristian Mandagaran
Obras Públicas Municipalidad de Luque

7. Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra.	√	√
8. Garantía de mantenimiento de la oferta 5%. (póliza)	6.500.000 – 121 dias	6.500.000 – 120 dias
9. Constancia del SIPE - OPCIONAL	1460126	1551437
TOTAL	**126.866.701.-**	**118.561.444**
		LLEGADA TARDIA 07:33HS

NUMERAL 3 ART. 61

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley N° 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en las inhabilidades previstas en **ART. 40 DE LA LEY Y EL SINARH.** ----------

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes. ----------

Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato. ----------

Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.

El Comité de Evaluación en cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros:

OFERENTE N° 1

N°	Empresa	Monto
1	**CQ INGENIERIA con RUC N° 80006718-5.-**	**Gs. 118.561.444.-**

N°	Empresa	Monto
1	**AC CONSTRUCCIONES con RUC N° 1746291-6-**	**Gs. 126.866.701**

En cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide seleccionar la segunda y última oferta con el precio más bajo y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros:

ITEMS	Documentos	CQ INGENIERIA con RUC N° 80006718-5.-	AC CONSTRUCCIONES
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]	Cumple	cumple

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contractual
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Arq. Angel Tito Arandia Charruff
Director de Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Prof. Dr. Francisco A. Canalta
Supervisor MEC

2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	cumple
6	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	cumple
7	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	cumple
8	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	cumple
9	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1(uno)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2015, 2016, 2017). **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016, 2017).	CUMPLE	cumple
10	Disponibilidad financiera - documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, presentar para el efecto Cartas Compromiso/certificado de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente o una cooperativa – 500 millones de guaraníes.	Cumple	cumple
11	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2015, 2016 y 2017 en las siguientes actividades clave: 1 contrato de construcción de empedrado y/o construcciones civiles – públicas o privadas.	Cumple	cumple
12	Antigüedad de la empresa como mínimo 10 años - que la misma será verificada y constatada en el Registro Único del Contribuyente – (RUC) punto 2 datos generales - sustancial	Cumple	cumple
13	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	PATENTE de profesionales Cumple	cumple
14	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camiones Volquetes Equipo de transporte. Herramientas de construcción. Equipos de seguridad. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple	cumple
15	Copias de los Balance de los años 2015, 2016 y 2017.-	Cumple	cumple
16	Documentos – (Facturas) con registro de importes de igual o superior a 10 % del valor de la oferta presentada	NO CUMPLE	cumple
17	Documento de Recepción definitiva y satisfactoria mínimo 5, dentro de los 3 años referidos – (2015, 2016 y 2017).	NO CUMPLE	cumple

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Arq. Angel Tito Aranda Charruff
Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Prof. Dr. Francisco A. Canalla
Supervisor MEC

18	6.1 El oferente también deberá presentar el listado de arquitecto, oficiales, ayudantes de obra y residente de obras (para cada obra determinada dentro del contrato) los mismos deberán ser del distrito de Luque o en su caso residentes en el XI Dpto., así mismo las firmas deberán presentar documentos como ser Certificado de Vida y Residencia de los personales, como también antecedente policial y judicial que presentaran dichos servicios (arquitecto, oficiales, ayudantes y residente de obra).-	NO CUMPLE	cumple
19	Currículum vitae del personal clave para el desarrollo de la presente obra.-	Cumple	cumple
20	Demostrar lo solicitado mediante documentos, tales como, cedula verde, habilitación o una declaración jurada en referencia de estar a disposición dichos bienes para el respectivo llamado teniendo en cuenta los requisitos esgrimidos en el apartado punto 7 inciso 1		cumple
21	Cronograma físico financiero	Cumple	cumple
22	EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo. Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante. "El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.	NO CUMPLE	cumple
23	FORMULARIO N° 1 Información sobre el oferente	Cumple	cumple
24	FORMULARIO N° 2 Información sobre los Miembros del Consorcio	N/A	cumple
25	FORMULARIO N° 3 Formulario de oferta	Cumple	cumple
26	FORMULARIO N° 4 Composición de Precios Unitarios	NO CUMPLE	cumple
27	FORMULARIO N° 5 Experiencia General en Construcción	Cumple	cumple
28	FORMULARIO N° 6 Facturación Anual Media en Construcción	Cumple	cumple
29	FORMULARIO N° 7 Experiencia Específica en Construcción	Cumple	cumple
30	FORMULARIO N° 8 Situación Financiera	Cumple	cumple
31	FORMULARIO N° 9 Lista de personal requerido para la obra	Cumple	cumple
32	FORMULARIO N° 10 Lista de Equipos	Cumple	cumple
33	FORMULARIO N° 11 Cronograma de Utilización de Equipos	NO Cumple	cumple
34	FORMULARIO N° 12 Compromisos Contractuales Vigentes	Cumple	cumple
35	Aplicar lo que dispone la Resolución DNCP N° 411/2018 en el Art. 5° y acorde al punto 8 - ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	Cumple	cumple
36	Certificado de Origen Nacional	Cumple	cumple
37	Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra.	Cumple	cumple
38	Sipe (Opcional)		

El comité evaluador analizada la oferta del oferente "**AC CONSTRUCCIONES (DE LOS SANTOS CORONEL" con RUC N° 1746291-6.**-con un monto de **Gs. 126.866.701.- (Guaraníes ciento veintiséis millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos uno)** por tanto lo verificado cumple con las especificaciones técnicas y con los demas requerimientos solicitados por este comité, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente "**AC CONSTRUCCIONES (DE LOS SANTOS CORONEL"con RUC N° 1746291-6** para su adjudicación con un monto de **Gs. 126.866.701 (guaraníes ciento veintiséis millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos uno)**, de conformidad a lo dispuesto en

Abog. José Miguel Medina Encargado de Licitaciones Dirección de Compras

MUNICIPALIDAD DE LUQUE Comité de Evaluación

ARNALDO AYALA Jefe Dpto. Administrativo Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola Abogado Mat. C.S.J. N° 47.071

Prof. Dr. Francisco A. Capalla Supervisor MEC

Arq. Angel Fig Aranda C.I. Director de Obras Publicas Mun. Municipalidad de Luque

el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.

A modo de referencia el Comité Evaluador hace mención para conocimiento de las partes lo que reglamenta la Ley N° 2051/2003 – Decreto Reglamentario N° 3719/2015 – Art. 56 - que dice: *"Confidencialidad - No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.*

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.-

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 12:32 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta en un (01) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. -

ARANALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque
.....
Representante de la Dirección Administración y Finanzas

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.
.....
Representante de la Dirección la UOC.

Arq. Angel Luis Aranda Espinola
Director de Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Luque
.....
Representante de la Dirección de Obras

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071
.....
Representante de Asuntos Jurídicos

.....
Representante de Fonacide

Prof. Dr. Francisco A. Canaña
Supervisor MEC